



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

2° EDICIÓN 2016

CONTENIDO

1. CARTA DEL PRESIDENTE – GERENTE GENERAL
2. QUIÉNES SOMOS
3. NUESTRA MISIÓN
4. NUESTRA VISIÓN
5. NUESTROS VALORES
6. NUESTROS PRINCIPIOS RECTORES
7. PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR
8. ÁMBITO DE APLICACIÓN

9. ÉTICA

- 9.1. Integridad Comercial
- 9.2. Anticorrupción – Antisoborno
- 9.3. Prevención del Lavado de Dinero
- 9.4. Prácticas Leales de Negocios
- 9.5. Propiedad Intelectual
- 9.6. Información Confidencial Protegida
- 9.7. Obsequios o consideraciones especiales
- 9.8. Responsabilidad Social

10. PRÁCTICAS LABORALES

- 10.1. Prohibición del trabajo infantil
- 10.2. Empleo de libre elección
- 10.3. Condiciones de trabajo justas y dignas
- 10.4. Compromiso con la diversidad y la igualdad de oportunidades laborales.
- 10.5. Salarios y Beneficios
- 10.6. Compromiso con la libertad de asociación

11. SALUD Y SEGURIDAD

- 11.1. Seguridad de los productos
- 11.2. Seguridad de los procesos
- 11.3. Preparación para emergencias, información sobre riesgos y formación

12. MEDIO AMBIENTE

- 12.1. Permisos, disposiciones y normas ambientales
- 12.2. Reducción y tratamiento de residuos

12.3. Restricciones del contenido de Producto

13. CALIDAD

13.1. Requisitos de Calidad

14. SISTEMADEADMINISTRACIÓN

14.1. Comité de Cumplimiento del Código de Ética y Canal de Denuncias

15.ACTUALIZACIÓN

1. CARTA DEL PRESIDENTE – GERENTE GENERAL

Estimado Proveedor:

En ContiParaguay hemos venido trabajando en los últimos años en un proceso de certificación del PEC – Pacto Ético Comercial, el cual logramos en noviembre del año 2011. En este proceso toda la gente que forma parte de ContiParaguay S.A. se comprometió con los más altos estándares de integridad y con el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas que afectan sus negocios. Este compromiso quedó plasmado en el Código de Ética interno vigente que nos rige desde setiembre de 2012. Esta dedicación a los valores éticos ha contribuido significativamente a nuestro éxito empresarial y el fortalecimiento de la sociedad donde nos desempeñamos.

La fortaleza de nuestra reputación no se basa solamente en el comportamiento de un sector de su personal, sino en el comportamiento ético y responsable de todos los trabajadores y de aquellos con quienes hacemos negocios. Por tanto, es nuestra meta asegurar que nuestras relaciones comerciales sigan reflejando y sustentando altos y estrictos estándares éticos.

En ContiParaguay valoramos la reputación que hemos construido a lo largo de seis décadas. Somos una organización empresarial comprometida en hacer negocios éticamente y en estricto cumplimiento de las leyes. Nuestra forma de hacer negocios es un activo vital de la compañía.

De manera consistente con esta meta y en continuidad al proceso que estamos acompañando, ContiParaguay S.A. ha desarrollado un “Código de Conducta del Proveedor” dirigido a las organizaciones y a las personas que brindan bienes y servicios en forma directa. La intención de este documento es reiterar el compromiso de nuestra empresa en conducirnos éticamente en la provisión, fabricación, distribución y venta de nuestros productos; transmitiendo claramente a todos quienes forman parte de nuestra organización y a nuestros socios comerciales, cuáles son las expectativas de ContiParaguay S.A. respecto a la conducta ética que debe regir en todas las relaciones laborales y comerciales que desarrollamos.

ContiParaguay - Código de Conducta del Proveedor

En este “Código de Conducta del Proveedor” hemos resumido nuestras expectativas en relación al trabajo, salud y seguridad, medio ambiente, calidad y la ética empresarial basada en las normas de conducta del Código de Ética de ContiParaguay.

Entendemos que los proveedores de bienes y servicios son entidades independientes. Sin embargo, sus acciones y prácticas operativas pueden afectar y tener repercusiones en ContiParaguay. Por lo tanto, agradecemos que acojan como suyo nuestro compromiso con la integridad y el respeto a las normas establecidas en el “Código de Conducta del Proveedor”, en la conducción de nuestro relacionamiento de negocios.

Este “Código de Conducta del Proveedor” refleja el espíritu que debe guiar nuestra conducta en el relacionamiento humano y laboral diario. Sin embargo, uno debe considerar que una guía escrita solamente puede servir como una norma general, pero no sustituir a la integridad personal, ni al buen juicio; ni puede proveer una respuesta adecuada o exacta a cada cuestión comercial, legal o ética.

Por lo anterior, es muy importante comprender que ante cualquier pregunta o inquietud respecto a estos temas, estaremos disponibles en todo momento para asistirlos. Pueden contactar con la Coordinadora de Responsabilidad Social a través de la línea celular N° 0976 300 752 y/o de la dirección de correo electrónico: etica@contilatin.com.

Agradecemos los productos o servicios que proporcionan a ContiParaguay. Valoramos y nos sentimos honrados por nuestra relación. Ustedes son una parte muy importante de nuestra familia y de los éxitos que logramos. Debido a lo anterior, queremos confirmar el compromiso con la integridad y la ética, en nuestra relación comercial.

Lic. Agustín Magallanes
Presidente-Gerente General

2. QUIÉNES SOMOS

En 1951 Compañía Algodonera Paraguaya S.A. mejor conocida en ese entonces como CAPSA iniciaba sus actividades comerciales de compra, venta y exportación de algodón.

En 1952 la Empresa adquirió un terreno en Capiatá donde hasta hoy sigue instalado el actual Complejo Industrial. Iniciaba las actividades de desmote, venta de semilla a procesadores locales y exportación de fibra. Paraguay producía entonces entre 30 a 40mil toneladas de algodón en rama anualmente.

En los años 60 CAPSA incursionaba en el acopio, procesamiento y comercialización de tabaco para exportación. En aquel entonces adquirió además las prensas continuas y una planta de extracción de aceites por solvente. La Compañía, pionera en el país en procesamiento de la soja, adquirió asimismo una Terminal de Embarque de aceites vegetales sobre el río Paraguay en Calera-Cué para la exportación de aceites a granel. Con el objetivo de incursionar en el rubro de aceites comestibles, envasado de margarinas y grasas se adquirieron equipos para la refinación y procesamiento integral de aceites vegetales. CAPSA lanzaba entonces en el mercado local el aceite comestible y la margarina de la marca OK.

En 1978 CAPSA fue adquirida por el grupo Continental Grain Company, en ese momento uno de los grupos agroindustriales más grandes del mundo. Simultáneamente los productos de CAPSA ganaban preferencia del consumidor local y se exportaban aceites vegetales comestibles e industriales, proteínas y fibra de algodón a mercados de América y Europa.

En los 80 CAPSA intensificaba su participación en productos destinados al consumo masivo diversificando marcas en las líneas de producción al lanzar al mercado los detergentes ACTIVO100 y jabones CUÑATAI, además se incrementaba la exportación de proteínas vegetales.

En los 90 CAPSA ampliaba su capacidad de procesamiento de granos, extracción de aceites, productos refinados y envasados. Se empezó a producir harina de soja alta proteína única en el país. Se duplicaba la producción de aceites, margarinas y grasas. Se instalaron dos nuevas

plantas de envasado de aceites, se ampliaban los depósitos refrigerados, la planta de detergentes y el tratamiento de efluentes.

En 1996, Unilever y Continental Grain Company llegaron a un acuerdo comercial por el cual Unilever compraba las marcas de todos los productos de consumo masivo, la organización de ventas y los acuerdos exclusivos de distribución a nivel nacional, además del nombre CAPSA. La empresa cambiaba su nombre a Compañía Continental del Paraguay S.A. hoy conocida como ContiParaguay S.A. Además de la operación referida más arriba, ContiParaguay y Unilever firmaban un contrato de fabricación y envasado, en forma exclusiva, de todos los productos de marcas locales de Unilever-Capsa.

En el 2002, Unilever y ContiParaguay llegaban a un nuevo acuerdo comercial por el cual ContiParaguay retomaba la propiedad de las marcas de los aceites: MIRASOL, REINA y Ok, además de las Margarinas y Grasas con la marca Ok.

En el 2004, ContiParaguay compraba de Unilever la propiedad de las marcas de detergentes lavavajillas biodegradable ACTIVO 100.

En esta década ContiParaguay también se enfocó en el desarrollo de nuevos productos destinados a satisfacer las necesidades de un mercado creciente en volumen y diversificación. En esta etapa se produce el lanzamiento de los siguientes productos: Crema Vegetal REINA, Grasa Vegetal para frituras Ok, Grasa para Helados Ok, Grasas diferenciadas para uso industrial y Detergentes Lavavajillas Biodegradable GANADOR. También en ese período se efectuaron importantes inversiones que permitieron a ContiParaguay mantenerse en la vanguardia tecnológica y reforzar la calidad de sus productos.

Y así llegamos a los que somos hoy, una industria de vanguardia con más de 60 años de trayectoria, de esfuerzo, trabajo y sacrificio con logros y satisfacciones, vivimos el presente con responsabilidad y renovada determinación de superar los retos y maximizar las oportunidades, basando nuestro optimismo y confianza en el espíritu de entrega y capacidad del gran equipo que forma parte de nuestra familia: ContiParaguay

3. NUESTRA MISIÓN

Somos una empresa agroindustrial dedicada a producir bienes y servicios de alta calidad orientados a satisfacer con excelencia las necesidades de nuestros clientes locales e internacionales, generando rentabilidad de manera sustentable; capacitando y desarrollando a nuestros empleados, operando con responsabilidad social y ambiental, comprometidos con la comunidad y el desarrollo del país.

4. NUESTRA VISIÓN

Liderar mercados a través de la innovación constituyéndonos en referentes y agentes de cambio en el proceso de formalización y desarrollo del país basados en nuestros valores y principios rectores.

5. NUESTROS VALORES

1. LEALTAD
2. HONESTIDAD
3. EFICIENCIA
4. RESPETO
5. PROFESIONALISMO
6. INNOVACION
7. SEGURIDAD PATRIMONIAL Y PERSONAL
8. RESPONSABILIDAD SOCIAL

6. NUESTROS PRINCIPIOS RECTORES

1. COMPROMISO
2. CALIDAD
3. INTEGRIDAD
4. TRAYECTORIA

7. PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

El presente Código tiene por objeto establecer criterios básicos que normen el comportamiento ético en todas nuestras transacciones fomentando intercambios comerciales dentro de un marco ético y con elevados estándares de calidad.

ContiParaguay valora la relación comercial que establece con los Proveedores y requiere que éstos compartan el compromiso de la empresa con el cumplimiento de los siguientes estándares como mínimo:

8. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los proveedores de ContiParaguay S.A. deberán cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones que les sean aplicables en el ejercicio de su actividad en el territorio de la República del Paraguay. Este es el punto de partida de todos los principios de este Código.

El presente Código de Conducta del Proveedor forma parte de todos los contratos comerciales celebrados entre ContiParaguay y sus proveedores, quienes deberán aceptar su observancia.

Velarán igualmente por que sus subcontratados cumplan con sus disposiciones sin que esto represente transferir o deslindar responsabilidades.

9. ÉTICA

9.1. INTEGRIDAD COMERCIAL

En todas las actividades empresariales se deben mantener los estándares más elevados de integridad.

ContiParaguay prohíbe realizar transacciones o mantener relaciones comerciales con Proveedores que operan al margen de la ley o de dudosa o mala reputación, que incumplen o demuestran prácticas sociales, ambientales, gubernamentales, que no estén debidamente autorizados para el uso y comercialización de bienes y servicios.

9.2. ANTICORRUPCIÓN - ANTISOBORNO

Los proveedores deben cumplir con las Leyes Anti-corrupción, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes en el país, incluyendo controles administrativos y contables que eviten actos antiéticos e ilegales.

La relación de ContiParaguay con sus proveedores se basa en la legalidad, integridad y transparencia. Ningún proveedor deberá prometer, ofrecer, pagar, prestar, comprometer o aceptar regalos, condiciones ventajosas, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación a funcionarios públicos, a terceros o a cualquier empleado de ContiParaguay para influenciar en una decisión de negocios o que puedan comprometer los criterios profesionales y/o comerciales.

Como así como también el de llevar a cabo cualquier otra práctica de soborno o extorsión en la relación con funcionarios del gobierno o a personas del sector comercial y/o privado.

9.3. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO

Los proveedores deben cumplir con todo lo estipulado en la normativa de Lavado de Dinero con sujeción a la Ley y todas sus reglamentaciones y modificaciones vigentes en el país.

ContiParaguay espera que sus proveedores no hagan negocios con personas que hayan estado o estén involucrados o sean sospechosas de crímenes relacionados con transacciones comerciales, de esconder dinero que tenga o pueda tener origen delictivo; y/o que haga parte de arreglos que involucren activos de origen delictivo.

9.4. PRÁCTICAS LEALES DE NEGOCIOS

Los proveedores deben cumplir con la Ley y los reglamentos sobre Defensa de la Competencia y sus reglamentaciones y modificaciones vigentes en la República del Paraguay, promoviendo la realización de operaciones en condiciones justas de mercado.

Se espera que los proveedores no participen en acuerdos que pretendan limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados en que opera y a utilizar medios impropios para mejorar la posición competitiva en dichos mercados. Estas prácticas ilegales incluyen acuerdos sobre precios, boicot de grupos y otras acciones o situaciones que pudieran reducir la competencia de manera desleal.

9.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes se obligan a respetar todos los derechos de propiedad intelectual. Los proveedores no podrán divulgar las condiciones de los contratos con ContiParaguay, sin la previa autorización por escrito de ContiParaguay.

9.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROTEGIDA

Los Proveedores tendrán la obligación de proteger toda la información que se obtenga a través de las operaciones y relaciones con ContiParaguay; así como de las condiciones de los contratos que se establezcan con la misma. Se deberá de proteger la privacidad de todos los empleados de ContiParaguay así como de sus otros socios comerciales.

Los Proveedores deberán mantener procedimientos que garanticen razonablemente que la información confidencial de ContiParaguay no sea utilizada o divulgada de forma indebida.

9.7. OBSEQUIOS O CONSIDERACIONES ESPECIALES

Los Proveedores deben saber que está prohibido a los empleados de ContiParaguay el pedido de favores, aceptación de pagos, préstamos o regalos para uso personal o aceptación de entretenimiento inusual o caro u otros beneficios que pudieran influenciar cualquier decisión de negocios o que puedan dar la apariencia de influenciar cualquier decisión de negocios. Por tanto, se disuade a los proveedores evitar ofrecer o dar obsequios. Las exenciones se limitan a obsequios de valor meramente nominal o simbólico presentados de buena fe de acuerdo a las costumbres locales.

9.8. RESPONSABILIDAD SOCIAL

ContiParaguay alienta a los Proveedores a contribuir con el desarrollo sostenible por medio de la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental de sus empleados, sus familias y a través de éstas, la extensión a la comunidad en la cual están insertas.

10. PRÁCTICAS LABORALES

10.1. PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

ContiParaguay se opone a la práctica del trabajo infantil, al trabajo de menores de edad, en cualquiera de sus formas y es totalmente inaceptable tanto en nuestras operaciones como en la de todos nuestros proveedores y prestadores de servicios.

Si cualquier proveedor no cumpliera con lo dispuesto en el presente Código de Conducta y no se encuentre preparado para tomar acciones correctivas al respecto, ContiParaguay se reserva el derecho de resolver los contratos suscritos con el proveedor y cancelar cualquier orden pendiente sin derecho a indemnización alguna, realizando en los casos que correspondiere la comunicación a las autoridades competentes, tales como el Ministerio de Justicia y Trabajo y/o a la Secretaría de la Niñez y Adolescencia.

10.2. EMPLEO DE LIBRE ELECCIÓN

Los Proveedores no pueden, ni aceptarán ni contratarán trabajos forzosos en cualquiera de sus formas y en tal sentido deben comprometerse a no recurrir a trabajos forzosos, obligados o impuestos, que pudieran forzar la voluntad de los trabajadores mediante amenazas, castigos, privaciones o mediante la aplicación de métodos abusivos de esclavitud o semiesclavitud.

10.3. CONDICIONES DE TRABAJO JUSTAS Y DIGNAS

Los Proveedores deben proporcionar a sus empleados un entorno de trabajo sano, sin trato violento o inhumano, libre de acoso y abuso sexual, castigos físicos, coacción mental o física o abuso verbal, ni amenaza de dicho trato.

10.4. COMPROMISO CON LA DIVERSIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES LABORALES

Los Proveedores deben garantizar a su personal un trato libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. La igualdad de trato hacia todos los empleados debe ser un

principio fundamental de la política corporativa del proveedor. Ningún empleado debe ser injustamente desfavorecido, favorecido o excluido por razón de etnia, raza, color, nacionalidad, procedencia, religión, género, orientación sexual, edad o discapacidad. Los Proveedores deberán cumplir con toda aquella legislación relevante en esta área.

10.5. SALARIOS Y BENEFICIOS

Los Proveedores deben respetar todas las leyes salariales aplicables, incluidas las relativas al salario mínimo, las horas extras y los beneficios de la seguridad social estipulados por Ley.

10.6. COMPROMISO CON LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Los Proveedores deben respetar todas las leyes aplicables sobre la libertad de Asociación y el Convenio Colectivo de Trabajo.

Se espera que los Proveedores respeten los derechos laborales de los empleados y la libertad de asociación, reconociendo el derecho a la negociación colectiva. Los empleados no deben sentirse intimidados o acosados en el ejercicio de su derecho legal de afiliarse o abstenerse.

11. SALUD Y SEGURIDAD

11.1. SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

Los Proveedores dispondrán la Hoja de datos de seguridad del material (MSDS) que contengan toda la información de seguridad relevante necesaria para insumos y materias primas en general.

11.2. SEGURIDAD DE LOS PROCESOS

Los Proveedores dispondrán de programas de seguridad para gestionar y mantener todas las operaciones y producir bienes y servicios según estándares de seguridad aplicables. En las instalaciones peligrosas, el proveedor realizará análisis de riesgos específicos e implementará las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de incidencias como fugas o explosiones químicas.

11.3. PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS, INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS Y FORMACIÓN

Los Proveedores protegerán a sus empleados contra riesgos laborales identificados adoptando planes de emergencia apropiados, equipos de seguridad y procedimientos de evacuación para minimizar el impacto. Los empleados deberán recibir la formación correspondiente con el fin de garantizar su adecuada protección.

12. MEDIO AMBIENTE

12.1. PERMISOS, DISPOSICIONES Y NORMAS AMBIENTALES

Los Proveedores deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos y registros ambientales obligatorios.

12.2. REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESÍDUOS

Los Proveedores deberán disponer de sistemas para garantizar la seguridad en la manipulación, el traslado, el almacenamiento, el reciclado, la reutilización o la gestión de residuos y los vertidos de aguas residuales. Cualquiera de estas actividades con riesgo potencial sobre la salud humana o medioambiental, debe ser adecuadamente gestionada, autorizada, tratada y controlada con anterioridad a su liberación al medio ambiente.

12.3. RESTRICCIONES DEL CONTENIDO DE PRODUCTO

Los Proveedores deberán adherirse a todas las regulaciones locales e internacionales con respecto a la prohibición o a la restricción de sustancias específicas, así como el reciclaje, leyes de etiquetado y de disposición de desechos.

13. CALIDAD

13.1. REQUISITOS DE CALIDAD

Los Proveedores deberán cumplir con los estándares de calidad establecidos o acordados por ContiParaguay para los servicios, insumos, materias primas y materiales de empaque de modo a garantizar

provisiones consistentes que se adecuen a los requisitos de la empresa, a la satisfacción de los usuarios de servicios y consumidores finales, manteniendo como aliado la comunicación constante y la mejora continua.

14. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

Sírvanse transmitir estas disposiciones de prácticas comerciales a toda su organización según corresponda. La eficacia de cualquier Código de Conducta depende directamente del esfuerzo que se ponga en aplicarlo. Desde ese punto de vista, ContiParaguay espera que sus Proveedores cumplan las condiciones del presente Código de Conducta y mantengan un sistema razonable y apropiado mediante el cual puedan investigar y remediar eventuales actos inapropiados o ilegales. En este sentido, los Proveedores deberán implementar procedimientos y políticas que ofrezcan a sus empleados formas de plantear sus inquietudes sin temor a sufrir represalias.

Además, el proveedor deberá notificar inmediatamente y por escrito a ContiParaguay, tan pronto como tenga conocimiento de cualquier publicidad negativa o adversa relacionada con el proveedor o con cualquier producto o servicio suministrado a ContiParaguay; o sobre cualquier evento o circunstancia relacionada con el proveedor, que pudiera esperarse que cause alguna publicidad negativa o adversa en relación a ContiParaguay.

El incumplimiento de una o varias de las disposiciones de este Código de Conducta por parte del Proveedor dará lugar con causa suficiente a ContiParaguay para finalizar la relación comercial con el proveedor, dependiendo de la seriedad de la violación y de las circunstancias particulares.

14.1. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CANAL DE DENUNCIAS

El presente Código se alinea con los principios y valores que recoge el Código de Ética de ContiParaguay S.A. el cual regula un Comité de Cumplimiento del Código de Ética y un canal de denuncia a fin de asegurar su cumplimiento.

En este sentido, y para asegurar el cumplimiento del presente Código de Conducta, el Comité de Cumplimiento podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de un proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código de Conducta, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrá realizarse a través de cualquiera de los siguientes medios:

1. Línea celular N° 0976 300 752
2. Correo electrónico a la dirección: etica@contilatin.com

15. ACTUALIZACIÓN

Revisión: 1

Motivo de revisión:

- Anticorrupción – Antisoborno
- Competencia Justa
- Prevención del Lavado de Dinero
- Compromiso de Libre asociación

Revisado por: Comité Redactor del Código de Ética

Fecha de revisión: 26/09/2016

Aprobado por: Gerencia General

Fecha de aprobación: 29/09/2016

2° EDICIÓN AÑO 2016

ContiParaguay S.A.
Complejo Industrial Ruta 2 Km 22
Capiatá – Paraguay
Teléfono: + 595 228 621 000 (R.A.)
Fax: + 595 228 632 910
www.contiparaguay.com